

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el expediente del proceso **EJECUTIVO**, con memoriales presentados por la apoderada de la parte demandante, a través del cual allega constancia de notificación personal de la demandada.

Asimismo, memorial mediante el cual informa la apertura del trámite de negociación de deudas de la aquí demandada SANDRA MILENA VINASCO MORALES.

Sírvase proveer.

Manizales, 30 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 1478

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandados: SANDRA MILENA VINASCO MORALES

Radicado: 170014003005-2023-00330-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras, y se imparte aprobación a la notificación personal realizada a la demandada de conformidad con la Ley 2213 de 2022, realizada a través del buzón electrónico denunciado como de la señora

Por otro lado, una vez revisado el memorial allegado por la parte demandante, a través del cual informa al Despacho la admisión del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante de la señora SANDRA MILENA VINASCO MORALES, por parte de la Notaria Primera del Circulo de Manizales, procede esta Jueza a dar aplicación a lo

contemplado en el numeral primero del artículo 545 del Código General del proceso, el cual establece los efectos de la aceptación del trámite de negociación, en virtud del mismo se dispone **SUSPENDER** del proceso de **manera indefinida** hasta tanto se reciba nuevo informe de la Notaria o se acerque memorial por parte de Despacho Judicial al que le corresponda un eventual trámite de liquidación patrimonial de la aquí ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 095 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 4 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ